

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE IVAN GAVIRIA SOTO
DEMANDADO	JAIVER MUÑOZ ARANGO
RADICADO	2020-111
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TÁCITO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que proceda a notificar al demandado JAIVER MUÑOZ ARANGO.

De otro lado se pone en conocimiento la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota del 16 de febrero de 2020 que inadmite la medida de embargo debido a que existe otra medida de embargo anterior.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

a5962d3411a8e74c2b1e347126798ffbdb6156334da49f5d99f4c292d0ed1b51

Documento generado en 18/05/2021 01:23:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>